



Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BBVA COLOMBIA S.A.** contra **ALAI RODOLFO AMAYA MEJÍA**

Radicado: 44 279 40 89 001 2016 00285 00

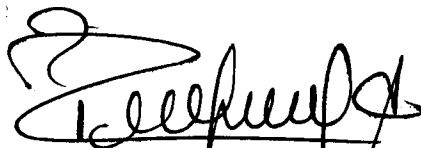
Visto el memorial presentado por medio del cual se requiere la corrección del auto de fecha del 22 de septiembre del 2022, por medio del cual se aceptó la cesión del crédito a favor de SYSTEMCOBRO S.A.S. y no de AECSA como debió efectuarse, el juzgado no accederá a ello, como quiera que ya existió pronunciamiento al respecto, en el numeral segundo de la providencia del 30 de noviembre de 2022.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de corrección del auto del 22 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez